

Nota de Prensa N° 41

Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN resolvió que LAP debe devolver segundo pago de TUUA que cobró a usuario

El Tribunal de Solución de Controversias (TSC) del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) resolvió que Lima Airport Partners (LAP), concesionaria del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, debe devolver el importe correspondiente a un segundo pago de la tarifa unificada de uso de aeropuerto (TUUA), que obligó a realizar a un ciudadano que tuvo que salir y reingresar a la zona restringida.

El TSC de OSITRAN revocó la decisión de LAP de declarar improcedente el reclamo del señor José Manuel Parceiro.

La decisión del TSC de OSITRAN se remite al 19 de octubre del 2009, fecha en que el señor Parceiro tenía que embarcarse en el vuelo 6650 de la aerolínea Iberia con destino a Madrid, sin embargo por problemas con su equipaje de mano, relacionados con el tamaño, tuvo que salir de la zona restringida para registrar dicho equipaje en el counter y este sea trasladado a la bodega.

LAP considera que si un pasajero en el proceso de embarque sale de la zona restringida hacia la zona pública y quiere regresar nuevamente a la primera debe pagar nuevamente la TUUA.

EL TSC de OSITRAN consideró que “este criterio no es acorde con lo establecido en el Contrato de Concesión y los pronunciamiento del Consejo Directivo de OSITRAN, puesto que lo determinante para que el usuario pague nuevamente la TUUA es la verificación de la interrupción del proceso de embarque por su responsabilidad”.

“El salir o entrar de la zona de seguridad no determina la interrupción del proceso de embarque, esto en virtud que dicha zona es parte de la seguridad aeroportuaria que es uno de los servicios cubiertos por el paquete de la TUUA, por lo que, siempre y cuando el pasajero suba a bordo del vuelo para el que estaba determinado viajar, no interesa cuántas veces haga uso de los servicios puestos a su disposición, incluyendo el de (la zona de) seguridad”, opinó.

El TSC es el órgano de OSITRAN encargado de la función de solución de reclamos y controversias que se presentan entre las entidades prestadoras o entre éstas y sus usuarios.

Actualmente está conformado por los vocales Juan Alejandro Espinoza Espinoza, quien lo preside, Rodolfo Castellanos Salazar y Héctor Ferrer Tafur.

El TSC constituye la segunda y última instancia administrativa (la primera es la concesionaria) que se pronuncia sobre reclamos en materias de facturación y cobro de servicios; calidad y oportunidad del servicio; daños o pérdidas en perjuicio de los usuarios; mal estado de la infraestructura; información incompleta e incorrecta sobre tarifas o precios de los servicios.

Asimismo, se pronuncia sobre controversias entre usuarios intermedios y empresas supervisadas en materia de acceso a la infraestructura y entre empresas supervisadas en materias que tengan que ver con libre acceso a los servicios, pagos o retribuciones, aspectos técnicos y materia ambiental.

Oficina de Relaciones Institucionales – OSITRAN
4405115 anexo 256 / 99383-2809
26 de febrero de 2010